



POBLACIONES	ORGANIZACIONES	Traba-jando.	Pa-rados.	Totales.	POBLACIONES	ORGANIZACIONES	Traba-jando.	Pa-rados.	Totales.
	<i>Sumas anteriores.....</i>	22.430	5.960	28.390		<i>Sumas anteriores.....</i>	24.690	7.305	31.995
Oviedo.....	Tipógrafos.....	18	2	20	Santander.....	Panaderos.....	14	"	14
	Albañiles y peones.....	60	340	400	Santiago.....	Tipógrafos.....	92	4	96
	Constructores de calzado.....	10	"	10	Santurce.....	Canteros.....	170	70	170
	Obreros en hierro.....	38		38	Seca (La).....	Mineros.....	40	"	40
	Obreros en madera.....	136	264	400	Segovia.....	Agricultores.....	10	22	32
	Panaderos.....	25	5	30	Sevilla.....	Panaderos.....	40	12	52
	Trabajadores en piedra.....	104	80	184		Confiteros y Pasteleros.....	9	"	9
Palencia.....	Agricultores.....	20	27	47		Guanteros.....	10	"	10
	Obreros en hierro.....	40	5	45		Agricultores.....	40	15	55
	Obreros en madera.....	20	20	40		Constructores de calzado.....	50	"	50
	Tipógrafos.....	48	2	50		Peones.....	16	6	22
Palma de Mallorca.....	Albañiles.....	20	"	20		Escoberos.....	32	"	32
	Cordeleros.....	30	"	30		Panaderos.....	90	31	121
	Obreros en hierro.....	20	"	20		Tipógrafos.....	16	1	17
Palma del Río.....	Albañiles.....	45	22	67		Aserradores mecánicos.....	51	32	83
	Carpinteros.....	25	16	41		Tipógrafos.....	5	15	20
Pamplona.....	Albañiles.....	22	21	43		Agricultores.....	40	"	40
	Barrenadores.....	4	"	4		Aserradores mecánicos.....	262	64	326
	Canteros.....	30	16	46		Agricultores.....	35	"	35
	Carpinteros.....	30	6	36		Agricultores.....	10	"	10
	Constructores de carrozas.....	23	10	33		Albañiles.....	28	28	56
	Obreros en hierro.....	50	"	50		Alfareros.....	20	3	23
	Panaderos.....	7	"	7		Bauleros.....	8	2	10
	Tipógrafos.....	35	2	37		Canteros y Marmolistas.....	75	52	127
	Oficios varios.....	9	24	33		Constructores de calzado.....	14	"	14
Pontevedra.....	Canteros.....	92	28	120		Obreros en hierro.....	58	"	58
	Agricultores.....	23	9	32		Panaderos.....	67	12	179
Pozaldez.....	Toneleros.....	37	144	181		Tipógrafos.....	167	12	179
Puerto de St. María	Oficios varios.....	36	37	73		Agricultores.....	67	"	67
Puerto del Son.....	Obreros de maniobras de vía.....	100	"	100		Canteros.....	400	134	534
Regato (El).....	Mineros.....	60	"	60		Constructores de calzado.....	26	"	26
Rueda.....	Agricultores.....	160	60	220		Hojalateros-soldadores.....	131	24	155
	Oficios varios.....	14	"	14		Manipuladores.....	205	"	205
Salamanca.....	Canteros.....	20	15	35		Oficios varios.....	46	"	46
	Carpinteros.....	182	33	215		Panaderos.....	70	10	80
	Obreros en hierro.....	122	"	122		Peones.....	245	35	280
San Crist bal de Entreviñas.	Agricultores.....	10	20	30		Soldadores de corujo.....	44	"	44
San Julián Musques.	Mineros.....	26	"	26		Tipógrafos.....	8	67	65
San Sebastián.....	Albañiles.....	10	"	10		Agricultores.....	43	"	43
	Canteros.....	81	80	161		Agricultores.....	20	1	21
	Carpinteros.....	60	"	60		Albañiles.....	90	14	104
	Constructores de calzado.....	10	"	10		Agricultores.....	200	169	369
	Hojalateros.....	30	"	30		Ebanistas.....	7	19	26
	Marmolistas.....	12	6	18		Zapateros.....	6	59	65
	Obreros en hierro.....	96	14	110		Albañiles.....	8	8	16
	Peones.....	20	"	20		Canteros.....	42	29	71
	Tallistas.....	10	"	10		Moldeadores.....	20	"	20
	Tipógrafos.....	30	"	30		Panaderos.....	47	5	52
Santander.....	Carpinteros.....	10	"	10		Tipógrafos.....	22	1	23
	Canteros y Marmolistas.....	26	37	63		Panaderos.....	8	8	16
	Confiteros y Pasteleros.....	27	"	27		Sombrajeros-planchadores.....	30	"	30
	Curtidores.....	12	"	12		Tipógrafos.....	100	45	145
	Gas y Electricidad.....	35	"	35					
	Moldeadores y Modelistas.....	40	"	40					
	<i>Sumas y sigue.....</i>	<i>24.690</i>	<i>7.305</i>	<i>31.995</i>		<b>TOTALES.....</b>	<b>28.112</b>	<b>8.445</b>	<b>36.557</b>

## EL 1.<sup>o</sup> DE MAYO

### El Comité Nacional á los Trabajadores.

Compañeros: Diez y siete años hace que el memorable Congreso internacional de París acordó la paralización del trabajo todos los años el día 1.<sup>o</sup> de Mayo para reclamar de los Poderes públicos de todos los países la legislación del trabajo que todos conocen, y como medida principal de nuestras reivindicaciones la jornada legal de ocho horas.

Aun cuando en los diez y siete años transcurridos no se ha conseguido la mencionada legislación, se puede afirmar que á partir de la memorable fecha de 1889 la clase trabajadora ha conseguido preciadas ventajas.

El 1.<sup>o</sup> de Mayo ha sido la trompeta mágica que ha resonado en los oídos de los trabajadores, lo mismo de las ciudades que de los pueblos, de las minas que de las fábricas, de los talleres que de los campos, anunciándoles al propio tiempo los medios de emancipación social de que disponen.

El 1.<sup>o</sup> de Mayo ha tenido la virtualidad de vulgarizar la lucha de clases que ha de acabar con el régimen capitalista, infundiendo en el pecho de los trabajadores ideas de redención y dándoles valor y entereza para trabajar en beneficio de sus preteridos derechos y olvidados intereses.

Por él se han creado infinidad de organizaciones obreras y se han afianzado y robustecido las que existían.

Por él se han arrancado á las filas de los partidos políticos burgueses miles de trabajadores, que hoy laboran por los intereses de su clase.

El 1.<sup>o</sup> de Mayo ha sido el grito de guerra que millones de trabajadores de todos los países han lanzado contra el régimen burgués, y ha sido

á la vez el grito de solidaridad que une á los explotados de distintas razas y naciones para realizar la obra común que ha de emancipar á la Humanidad.

Nadie puede negar con visos de razón que el 1.<sup>o</sup> de Mayo no ha sido provechoso para los intereses de la clase desheredada.

La influencia de tan magna manifestación, no solamente la han sentido los trabajadores, sino que ha alcanzado, aunque con efecto distinto, hasta á los burgueses, pues si bien éstos no muestran hoy el terror que sentían en los primeros años de su celebración, la odian y la temen: porque aunque la Prensa burguesa no la da la importancia que antes la dió, tiene que reconocer que lo que ha perdido en novedad lo ha ganado en conciencia.

Interesa, por tanto, á nuestra clase que la Manifestación de 1.<sup>o</sup> de Mayo se realice lo mismo en las ciudades que en los pueblos, debiendo tomar parte en ella el mayor número de trabajadores.

Cuanto más numerosas sean las reuniones que se celebren, cuantos más obreros abandonen el trabajo ese día, mayor será el respeto que la clase capitalista tendrá á nuestra clase.

Estima este Comité Nacional que á la reclamación que se hace pidiendo la legislación protectora del trabajo debe añadirse este año la del abaratamiento de las subsistencias y la apertura de obras que atenúen el malestar que sienten los obreros.

Igualmente se debe protestar de que las ourguiesas de algunas naciones estén ideando medios de desencadenar una guerra en la que los sacrificados habían de ser los de siempre, los trabajadores. No debe olvidarse que el 1.<sup>o</sup> de Mayo ha borrado las fronteras, haciendo hermanos á los trabajadores de distintas razas y naciones.

También creemos cumplir un deber mani-

tando á las Secciones federadas que la propaganda que se viene realizando por determinados elementos para que el próximo 1.<sup>o</sup> de mayo nadie trabaje más que la jornada de ocho horas, creyendo que por este medio se ha de conseguir la implantación de la mencionada mejora, no es, como aquéllos afirman, acuerdo de algunas naciones, sino decisión de la Confederación del Trabajo, tomada en el Congreso de Bourges. La proposición de que á partir de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1906 los obreros abandonen el trabajo al llevar ocho horas de jornada, la presentó la citada Confederación á la cuarta Conferencia internacional de Uniones nacionales, celebrada en Amsterdam los días 23 y 24 de junio del pasado año, y la Conferencia, donde tomaron parte representantes de 11 naciones, resolvió no discutirla. Hacemos constar esto para que no sea sorprendida la buena fe de ninguna Sección, creyendo que es un movimiento internacional.

La movilización proletaria acordada por el Congreso de París de 1889 debe realizarse como siempre se ha realizado, procurando despertar á los obreros que aún están dormidos, convencer á los reacios, atraer á los indiferentes e influir para que la jornada legal de ocho horas sea cuanto antes un hecho.

Perseveremos en la obra emprendida; demostremos voluntad y energía para seguir trabajando en la obra redentora; procuremos que ese día reine el silencio en el taller, en la fábrica y en la obra; que la mina esté desierta; que los esclavos del Capital se movilicen, aumentando el ejército que ha de acabar con todas las tiranías y todos los privilegios, emancipando á la Humanidad.

¡Viva el 1.<sup>o</sup> de mayo!

¡Viva la paz universal!

¡Viva la unión de los oprimidos!

EL COMITÉ.

**Cotizaciones recaudadas.**

ORGANIZACIONES	1905		ORGANIZACIONES	1905		
	Tercer trimestre	Cuarto trimestre		Tercer trimestre	Cuarto trimestre	
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	
Alcalá de Henares...	Agricultores.....	2	Madrid.....	<i>Sumas anteriores.....</i>	462,45	
Alicante.....	Dependientes de almacenes.....	6,60	Sombrereros de fantasía.....	410,35		
—	Obreros de fábricas.....	6,60	Sombrereros planchadores.....	2,45		
Almansa.....	Agricultores.....	12,05	—	Huelga.....		
—	Oficios varios.....	1,20	Mataró.....	2,05		
Arévalo.....	Oficios varios.....	1,60	Mazarrón.....	23,10		
Arboleda (La).....	Barrenadores.....	3,45	Medina del Campo.....	19,40		
—	Caballistas.....	2	Mieres.....	0,95		
Astillero (El).....	Mineros.....	3,70	Oficios varios.....	0,95		
Baracaldo.....	Mineros.....	1,50	Agricultores.....	4,05		
—	Artes y Oficios.....	0,75	Mier.....	6		
Barcelona.....	Cilindreros.....	2,30	—	10		
—	Torneros en cilindros.....	1,75	Mieres.....	16		
Bilbao.....	Grabadores en cilindros.....	6	Agrupación obrera.....	8,30		
Boadilla de Rioseco.....	Guanteros.....	0,95	—	3,25		
Burgos.....	Mineros.....	1,40	Agricultores.....	0,40		
—	Tejedores.....	0,25	Oficios varios.....	0,80		
Cabárceno.....	Oficios varios.....	2,50	Obregón.....	0,20		
Calella.....	Géneros de punto.....	32,50	Oviedo.....	2		
Catral.....	Agricultores.....	4	Palencia.....	0,95		
Ciempozuelos.....	Agricultores.....	3,85	Palma de Mallorca.....	1		
Córdoba.....	Cocheros.....	1,50	Albañiles.....	1,50		
Crevillente.....	Hiladores.....	4,50	Cordeleros.....	1		
Chantada.....	Artes y oficios.....	2,75	Barrenadores.....	1,50		
Deusto.....	Gabarreros de la ría.....	0,30	Constructores de carrozas.....	0,45		
Elche.....	Federación local.....	30,80	Pola de Gordón.....	1,60		
Gallarta.....	Mineros.....	3	Oficios varios.....	1,50		
Gérgal.....	Mineros.....	15	Pozaldez.....	1,50		
Gijón.....	Obreros en loza.....	0,60	Puerto de St. María.....	1,50		
Jaén.....	Agricultores.....	11,25	Toneles.....	3,20		
Játiva.....	Constructores de carrozas.....	1,25	Oficios varios.....	4,30		
León.....	Tejedores.....	1,80	Puerto del Son.....	2,45		
Logroño.....	Constructores de calzado.....	0,95	Regato (El).....	1,95		
—	Agricultores.....	1	Obreros en maniobras.....	7		
Madrid.....	Hojalateros.....	0,75	Mineros.....	2,50		
—	Moldeadores.....	0,40	Agricultores.....	3		
—	Barnizadores de estuco.....	0,70	Oficios varios.....	5		
—	Camareros.....	17,50	—	0,70		
—	Carboneros.....	1,05	Sama.....	0,70		
—	Cocheros.....	123,40	Agrupación obrera.....	0,70		
—	Curtidores.....	8,70	Agricultores.....	2,25		
—	Chocolateros.....	0,25	S. Cristóbal Entreñas.....	1,80		
—	Empedradores.....	8	San Julián de Musques.....	1,90		
—	Embaladores.....	6	Federación local.....	Parados.....		
—	Encuadernadores y petaquistas.....	8	San Sebastián.....	3		
—	Escultores-decoradores.....	2,50	Federación local.....	5,90		
—	Estuquistas.....	4,20	Santander.....	5,50		
—	Fontaneros y Vidrieros.....	4,75	Seca (La).....	2		
—	Gas y Electricidad.....	20,90	Sevilla.....	0,50		
—	Jardineros.....	4	Sitges.....	3,25		
—	Litógrafos.....	6,75	Tarragona.....	0,50		
—	Poceros.....	4,90	Tortosa.....	0,50		
—	Portlandistas.....	Huelga.	Turque.....	0,50		
—	Repartidores de periódicos.....	Huelga.	Valdilecha.....	0,50		
<i>Sumas y sigue.....</i>		462,45	Valladolid.....	0,50		
		410,35	Verdenosa.....	0,60		
			Vigo.....	0,60		
			Villalpando.....	0,60		
			Villanueva Campéan.....	0,60		
			Villena.....	0,60		
			Vitoria.....	0,60		
			Zaragoza.....	0,60		
			<b>Federaciones.....</b>			
			<b>Total.....</b>			
			<b>1.498,55</b>			
			<b>1.371,45</b>			

**Pagado en el segundo semestre de 1905.**

CONCEPTOS	Julio.	Agosto.	Septiembre	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTALES Pesetas.
Impresiones diversas.....	10	»	»	13	14	14	51
Objetos de escritorio.....	»	»	»	»	»	15,50	15,50
Local que ocupa el Comité en el Centro Obrero.....	24	24	24	24	24	24	144
Correspondencia postal y telegráfica.....	34,15	35,36	23,95	24,07	25,75	17,10	160,38
Cartas recibidas.....	7,45	6,95	4,90	4,80	5,40	3,80	33,30
Retribución del secretario.....	186	186	180	186	180	186	1.104
Gastos del núm. 24 de la UNIÓN OBRERA (48.000 ejemplares).....	»	»	»	1.186,25	»	»	1.186,25
Pagado al Secretario por los gastos ocasionados en la cuarta Conferencia Internacional.....	697,60	»	»	»	»	»	697,60
A la imprenta de Calleja por 80.000 Estatutos.....	995	»	»	»	»	»	995
A la Secretaría Internacional por la cuota de 1905 á 1906.....	»	98	»	»	»	»	98
Gastos de la Manifestación Internacional de 1.º de mayo.....	»	15,50	»	»	»	»	15,50
Franqueo de los Estatutos reformados.....	»	45,75	»	»	»	»	45,75
A Ventura Núñez por hacer el cierre de los mismos.....	»	15	»	»	»	»	15
A Santiago Pérez y P. García de Fernando por un día de trabajo.....	»	»	»	»	»	5	5
Gratificación de Pascuas á los Conserjes y al Cartero.....	»	»	»	»	»	11	11
Calefacción en Secretaría.....	»	»	»	»	»	2,50	2,50
<b>TOTALES.....</b>		<b>1.954,20</b>	<b>426,56</b>	<b>232,85</b>	<b>1.438,12</b>	<b>249,15</b>	<b>278,90</b>
							4.579,78



Los vocales obreros en el Instituto de Reformas Sociales, han cumplimentado el acuerdo que les encomendó el último Congreso de la Unión General presentando á aquél la siguiente proposición:

### Al Instituto de Reformas Sociales.

En el VIII Congreso de la Unión General de Trabajadores de España, celebrado en Madrid, del 16 al 19 de mayo del pasado año, la compañera Virginia González, delegada al Congreso en representación de los obreros constructores de calzado de Bilbao, propuso que los Vocales-obreros de este Instituto instasen en él la reforma de la ley y reglamento vigentes sobre el trabajo de mujeres y niños en el punto relativo á la prohibición del de la mujer en el tiempo anterior y posterior al parto. El Congreso lo acordó así por unanimidad, consignando que la reforma se inspirase en las prescripciones de la ciencia médica. (Acompañamos á esta moción un ejemplar del órgano de La Unión General, en el que consta reseñado dicho acuerdo.)

Cumpliendo, los que suscriben, el mandato del Congreso, en el que estuvieron representados 46.485 trabajadores, presentan esta moción con la esperanza de que el Instituto se sirva aceptar sus conclusiones y promover la modificación de la ley de 13 de marzo de 1900 en ese interesantísimo punto, tan directamente relacionado con la conservación de la raza y con el bienestar de la clase trabajadora.

Un ilustre médico italiano, el Dr. Rossi Doria, afirma que la mujer, por su constitución física, por sus especiales funciones sexuales, por la particular vulnerabilidad de su naturaleza, no puede trabajar siempre, ni tanto como el hombre, siendo un verdadero delito permitir que se agote en el trabajo y que dé su salud y su vida en mayor proporción que el hombre y por una retribución menor. El trabajo de la mujer durante su embarazo y después del parto es una de las principales causas que abonan el dicho del médico italiano. La estadística registra que las enfermedades de la mujer son mucho más frecuentes en los distritos industriales que en los demás; que ciertas industrias dan una proporción espantosa de enfermedades ginecológicas, y que la mortalidad de los niños crece con el aumento del trabajo de la mujer en los talleres, del mismo modo que aumenta el número de los abortos y de los partos prematuros.

Esto prueba la transcendencia social del daño, porque no le sufre la obrera, sino sus hijos, y no se resiente de él sólo una clase, sino que afecta á todas, interesadas en la conservación de la raza.

Cierto es que la observancia del descanso absoluto de la mujer antes y después del parto, conforme lo recomiendan los preceptos médicos, es hoy imposible. Una vez más las necesidades humanas han de quedar desatendidas y postergadas ante el imperio de las relaciones económicas, lo que acredita la deficiente organización de una sociedad que, llamándose civilizada, impide á la mayoría de sus individuos las condiciones precisas para la vida.

Mas si el problema no puede resolverse en su totalidad, las modernas leyes protectoras del trabajo tienden á remediarlo parcialmente, imponiendo un límite á la labor de la mujer embarazada ó recién parida.

La ley española, siguiendo la norma establecida por las del extranjero, prohíbe el trabajo á las mujeres durante las tres semanas posteriores al alumbramiento y las permite cesar en la labor cuando aquél está próximo, desde que lo soliciten hasta dichas tres semanas después del parto.

El Congreso de la Unión General de Trabajadores estimó deficiente este precepto y acordó pedir su reforma por conducto de los que suscriben.

En primer lugar, el plazo de tres semanas después del parto es insuficiente para proteger la salud de la madre y del niño. La Société Obstétricale de Francia ha acordado por unanimidad que es peligroso para la mujer volver al trabajo antes de un plazo mínimo de cuatro semanas después del parto, conclusión que no peca de exagerada, si bien es el límite que generalmente señala la legislación extranjera.

Marcan, en efecto, ese mismo plazo las leyes de Austria (8 marzo 1885), Bélgica (13 diciembre 1889), Dinamarca (11 abril 1901), Inglaterra (1891), Hungría (18-21 mayo 1884) y Países Bajos (3 mayo 1889).

Son más amplias en la prohibición la ley alemana de 1.º de junio de 1891 y la noruega de 27 de junio de 1892, pues ambas la establecen en un período de cuatro á seis semanas.

Y todavía son más eficaces en la protección de la mujer las disposiciones vigentes en Rumanía (reglamento 20 septiembre 1894), donde se ha establecido la prohibición por cuarenta días; en Suiza (ley federal 23 marzo 1877), por seis semanas, y en Rusia (1877), por otras seis.

Solamente la ley italiana (19 junio 1902) limita la prohibición del trabajo de tres á cuatro semanas después del parto, siendo, por tanto, el límite de tres semanas, que fija la ley española, más reducido que el que establecen todas las leyes extranjeras.

Tan particular deficiencia ha intentado salvarla el reglamento para la aplicación de dicha ley, pues si bien en su art. 18 reitera el precepto de aquél, amplía el descanso de la obrera á cuatro semanas cuando de una certificación facultativa resulte que á las tres no pueda dedicarse sin perjuicio de su salud al trabajo que realizaba anteriormente. La intención del reglamento es buena; su eficacia, en cuanto traspasa los límites de la ley, nula. Es forzoso que ésta diga lo consignado en el reglamento para que los patronos estén obligados á reservar á la obrera su puesto en el trabajo durante el plazo indispensable para asegurar su salud.

¿Cuál ha de ser ese plazo? Los que suscriben entienden que este asunto es puramente técnico, y teniendo en cuenta que la Conferencia Internacional de Berlín, celebrada en 15 de marzo de 1890, señaló como mínimo el plazo de cuatro semanas después del alumbramiento; que ese mismo plazo fijó la Société Obstétricale de Francia, y qué el criterio medio de la legislación extranjera es conceder un descanso de cuatro á seis semanas, proponen que se modifique en tal sentido el art. 9.º de la Ley de 13 de marzo de 1900, sustituyendo su primer párrafo por este otro: «No se permitirá el trabajo á las mujeres durante un plazo de cuatro á seis semanas posteriores al alumbramiento. En ningún caso el término será inferior á cuatro semanas; la opinión facultativa determinará cuando deba ser de cinco ó de seis semanas el descanso necesario á la recién parida. El patrono reservará durante ese tiempo á la obrera su puesto en el trabajo.»

La redacción del segundo párrafo del artículo 9.º de la ley citada es algún tanto confusa, pues, según el precepto, «cuando se solicite por causa de próximo alumbramiento por una obrera el cese, se la reservará el puesto desde que lo haya solicitado y tres semanas después de dicho alumbramiento». ¿Cuándo se entiende próximo el alumbramiento? Al sexto, al séptimo ó al octavo mes del embarazo? La ley no lo dice. El reglamento se cuida de subsanar aquella omisión determinando en su art. 18 que las obreras podrán solicitar el cese cuando hayan entrado en el octavo mes de embarazo. Estimando suficiente este plazo, los firmantes se limitan á proponer que el actual precepto reglamentario que lo establece sea incorporado á la ley, á fin de evitar que la defectuosa redacción de ésta origine dudas en su aplicación y dé lugar á determinaciones de los patronos contrarias al espíritu de la misma.

No obstante lo dicho, si prosperase la iniciativa que á continuación ha de exponerse con objeto de asegurar á la mujer medios de vida durante el descanso anterior y posterior al parto, podría ampliarse aquel plazo á los tres últimos meses del embarazo, término fijado por el Congreso Internacional de Higiene celebrado en París en agosto de 1900, atendiendo no sólo á la salud de la madre, sino á favorecer especialmente las condiciones de viabilidad del hijo.

Cualquiera que sea la duración del descanso de la obrera es forzoso completar las medidas de protección, facilitando á aquéllos medios de vida para que atienda á las necesidades de su casa, aumentadas con los cuidados del embarazo y del puerperio. Poco se lograría, en efecto, con que la mujer descansara, si la abstención del trabajo la privaba de los recursos que le son absolutamente precisos, dejándola en una situación de abandono incompatible con aquellos cuidados y muy poco á propósito para que mire como un beneficio su legal ausencia del taller.

Para subvenir á tal necesidad funciona en Alemania con el nombre de Caja de Asistencia una institución á cuyo sostenimiento contribuyen el Estado, los industriales y los trabajadores mismos, siendo su misión satisfacer pensiones á los obreros en casos de vejez y enfermedad, comprendiéndose en último caso el embarazo y el puerperio.

Los que suscriben proponen que el Instituto acometa este importantísimo problema á fin de ofrecer con la urgencia que su solución requiere un proyecto de ley sobre *Cajas de Asistencia obrera* suficientemente amplio para que los trabajadores impididos, enfermos y ancianos tengan derecho á una pensión que les asegure contra la miseria y contra la muerte por abandono.

La complejidad de la cuestión, el deseo de no limitar en modo alguno los estudios e informaciones que son indispensables y la superior competencia del Instituto, determinan á los firmantes á exponer simplemente la idea, en la seguridad de que no ha quedado olvidado tan interesante problema.

Madrid, 15 de enero de 1906.—MATÍAS GÓMEZ LATORRE.—FRANCISCO LARGO CABALLERO.—CIPRIANO RUBIO.—FRANCISCO MORA.—RAMÓN SERRANO.—RAFAEL GARCÍA ORMAECHEA.

### LA CATÁSTROFE DE COURRIÈRES

La criminal codicia de la burguesía francesa, el inmoderado afán de enriquecerse, aunque para ello tenga que pasar por montones de cadáveres, ha producido otra horrenda hecatombe.

El gas grisú ha carbonizado en los pozos de las minas de carbón de Courrières 1.200 obreros.

El dolor y la indignación que este tremendo crimen ha producido en el mundo obrero ha de servir para condenar y execrar el malido régimen capitalista.

Este doloroso hecho lo hemos calificado de criminal porque resulta bien claro que la catástrofe no se hubiera producido si la Empresa explotadora de las minas hubiera parado los trabajos al iniciarse un incendio en uno de los pozos dos días antes de la catástrofe.

¿Pero qué la importa á la clase capitalista la vida de los obreros? Afortunadamente para ella existe un sobrante de brazos, el ejército de reserva que, deseoso de hallar ocupación, se ofrece al capitalismo para que le siga explotando.

Las víctimas que sucumben en el trabajo podrán momentáneamente paralizar las ganancias de las poderosas Empresas, pero no impiden su enriquecimiento. Así como así, sobra fuerza de trabajo en el mercado obrero para sustituir á los que, en su sed de oro, asesinan en los pozos de las minas, en los talleres, en las fábricas y en el mar.

Por eso miran con singular desprecio la vida de los obreros.

Ni la faz horrible de los muertos, ni los cuerpos mutilados, ni la masa informe de miembros amontonados, ni los ayes de dolor que exhalan las desgraciadas familias de las víctimas, ni la maldición de millares de voces, son suficientes para turbar sus digestiones, ni para aminorar sus placeres.

Recientes catástrofes como la que acaba de ocurrir, hacen que se conduelen y lancen á la publicidad lamentaciones de dolor y de lástima; pero estas lamentaciones son pura comedia, pues si otra cosa fueran crearían un estado de opinión que impidiese se ripitieran tan tremendas desgracias.

El dolor por los sacrificados en las minas de Courrières sólo lo siente la familia obrera; sólo esta clase podrá, acrecentando su organización y su fuerza, poner término á catástrofes que deshonran la civilización y que pasarán á la historia como condenación y oprobio del odioso y tirano régimen capitalista.

El Comité de la Unión General de Trabajadores envía á sus hermanos los obreros franceses el testimonio de su sentimiento, asociándose á su natural consternación, al par que condena el infame régimen que tantos dolores produce á los proletarios de todos los países, y excita á los obreros á que redoblen sus esfuerzos por el advenimiento de una sociedad donde no sean posibles esas hecatombes ni los otros muchos males que experimenta el proletariado.



## COMITÉ CENTRAL

**PRESIDENTE**, Pablo Iglesias.  
**VICEPRESIDENTE**, Cipriano Rubio.  
**TESORERO**, José Maeso.  
**VICETESORERO**, Antonio Ramiro.  
**SECRETARIO**, Vicente Barrio.  
**VICESECRETARIO**, Manuel Varela.  
**VOCALES DELEGADOS**: Albañiles, Mariano Martínez.—Barnizadores de estuco, Dionisio Iglesias.—Broncistas, Ildefonso G. de la Yedra.—Camareros, vacante.—Carboneros, Juan García.—Carpinteros de armar, José Lorenzo.—Carpinteros de taller, Modesto López.—Cocheros, Miguel González.—Colocadores de pavimentos, Augusto Martín.—Constructores de calzado, Jerónimo Carnicero.—Curtidores, José Solana.—Gas y Electricidad, Manuel Rey.—Embalzadores, Tomás Cesta.—Encuadernadores y Petaquistas, Gerardo Romero.—Escultores-decoradores, vacante.—Estuquistas, Faustino Rubio.—Fontaneros y Vidrieros, Cándido Fernández.—Impresores, Enrique del Valle.—Jardineros, Antonio Alvarez.—Litógrafos, Ismael Expósito.—Obreros en hierro, Manuel Jiménez.—Obreros en pan francés, vacante.—Obreros en pan canchal, vacante.—Poceros, Rosendo Abelaira.—Portlandistas, vacante.—Repartidores de periódicos, Felipe Ligero.—Sombrereros planchadores en fieltro, Arturo del Campo.—Sombrereros de fantasía, Florentino Frutos.—Tejeros, Leopoldo Mier.—Tipógrafos, vacante.

El dia en que celebra el Comité sus sesiones ordinarias semanales es el jueves.

Madrid, 16 de marzo de 1905.—*El Secretario*, VICENTE BARRO.

## Direcciones de las Secciones

**Alcalá de Henares**.—Agricultores.—Gallo, 4 (Centro Obrero).  
**Alicira** (Valencia).—Aserradores mecánicos.—Salvador Suñé, Curtidores, 3, 2.  
**Alicante**.—Aserradores mecánicos, Constructores de calzado, Dependientes de despacho y almacenes, Obreros de fábricas.—Avenida de Zorrilla, 2 (Centro Obrero).  
**Almansa** (Albacete).—Agricultores, Albañiles, Oficios varios y Zapateros mecánicos.—Mendizábal, 6 (Centro Obrero).  
**Almería**.—Obreros en hierro, Cruces, 25.  
**Arboleada (La)** (Bilbao).—Barrenadores, Cañillistas, Mineros y Panaderos.—Calle del Arenal, 3, Centro Obrero.  
**Aspe** (Alicante).—Canteros.—Presidente de la Sociedad (Centro Obrero).  
**Astillero (El)**.—Mineros y Obreros en hierro.—Industria, 5 (Centro Obrero).  
**Avilés**.—Albañiles, Aserradores mecánicos, Canteros y Carpinteros.—Rui Pérez, 3 (Centro Obrero).  
**Baracaldo** (Bilbao).—Artes y Oficios.—Benito Achaerandio, Luchana.  
— Cilindreros y Torneros en cilindros.—San Juan, 18 (Centro Obrero).  
**Barcelona**.—Aserradores mecánicos.—San Gil, 19 (cervecería).  
— Grabadores en cilindros.—Baja de San Pedro, 82.  
**Barruelo** (Palencia).—Mineros.—Real, 4, entresuelo.  
**Bayona**.—Canteros.—Centro Obrero.  
**Baza** (Granada).—Agricultores.—Plaza del mercado, Convento.  
**Béjar** (Salamanca).—Cardadores é Hiladores. Libertad, 52.  
— Tejedores.—Pardiñas, 29, tienda.  
— Tundidores.—29 de Agosto, Cortinar de Arias.  
**Berga** (Valencia).—Aserradores.—Centro Obrero.  
**Bilbao**.—Albañiles, Artes y Oficios, Aserradores mecánicos, Caldereros, Camareros y Cincineros, Canteros, Cargadores del muelle, Carpinteros, Cerrajeros-balconeros, Constructores de calzado, Cordeleros, Ebanistas, Forjadores y Martilladores, Hojalateros, Mamposteros, Marmolistas, Mecánicos, Modelistas moldeadores, Panaderos, Peones, Sastres, Tipógrafos, Toneleros y Trefiladores.—Plaza de los Tres Pilares, 39 (Centro Obrero).  
**Boadilla de Rioseco** (Palencia).—Agricultores.—Dacio Diez.  
**Burgos**.—Albañiles, Canteros, Jalmeros, Obreros en hierro, Peones, Tipógrafos y Trabajadores en madera.—Puebla, 35 (Centro Obrero).  
**Cabárceno** (Santander).—Oficios varios.—Ramón Belmonte.  
**Calella** (Barcelona).—Obreros en géneros de punto.—Calle Nueva, 12.  
**Cangas**.—Canteros.—Centro Obrero.  
**Carcagente** (Valencia).—Aserradores.—Presidente.

**Carolina (La)** (Jaén).—Carpinteros y Panaderos.—Centro Obrero.  
**Castellón de la Plana**.—Aserradores mecánicos y Panaderos.—San Blas, 2 (Centro Obrero).  
— Tipógrafos.—Gumbau, 2.—Juan Cervera.  
**Castro Urdiales** (Santander).—Canteros.—Rúa, 21 (Centro Obrero).  
**Catral** (Alicante).—Agricultores.—José Núñez.  
**Coruña**.—Canteros.—Travesia ancha de San Andrés, 4, Eduardo Julias.  
**Córdoba**.—Cocheros.—Chirinos, 1.  
**Crevillente** (Alicante).—Hiladores.—Antonio Adsuar.  
**Chantada** (Lugo).—Artes y Oficios.—José Lorenzo.  
**Elche**.—Alpargateros, Braceros, Constructores de calzado, Hiladores, Sociedad femenina, Tejedores, Oficios varios.—Centro Obrero.  
**Ferrol**.—Tipógrafos.—Estrella, 45, bajo.  
— Carpinteros.—Presidente de la Sociedad.  
**Gallarta**.—Mineros.—Peñucas, 12, Casimiro Fernández.  
**Gérgal** (Almería).—Mineros.—Arrienes, 8 (Centro Obrero).  
**Gijón**.—Obreros en hierro, Obreros en loza, Panaderos y Trabajadores en madera.—Pelayo, 4 (Centro Obrero).  
— Tipógrafos.—Anselmo Cifuentes, 36.  
**Guadalajara**.—Albañiles, Carpinteros, Obreros en hierro y Panaderos.—Plaza de Santa María, 8 (Centro Obrero).  
**Haro** (Logroño).—Canteros.—Mendizábal, 4.  
**Jaén**.—Agricultores, Albañiles, Canteros y Marmolistas, Carpinteros, Constructores de carrejas y Panaderos.—Martín Molina, 57 (Centro Obrero).  
**Játiva** (Valencia).—Tejedores.—Cami, 19 (Centro Obrero).  
**León**.—Canteros y Constructores de calzado.—Conde de Rebollo, 3 (Centro Obrero).  
**Linares** (Jaén).—Picapedreros.—General Echagüe, 2, principal.  
— Panaderos.—Baños, 41, principal.  
**Logroño**.—Agricultores, Albañiles, Canteros, Carpinteros, Moldeadores y Tipógrafos.—Calle Herrería, 52 (Centro Obrero).  
**Madrid**.—Albañiles, Barnizadores de estuco, Broncistas, Camareros, Carboneros, Carpinteros de armar, Carpinteros de taller, Colocadores de pavimentos, Constructores de calzado, Curtidores, Gas y Electricidad, Embaldosadores, Encuadernadores y Petaquistas, Escultores-decoradores, Estuquistas, Fontaneros y Vidrieros, Presores, Jardineros, Litógrafos, Obreros en hierro, Panaderos, Poceros, Portlandistas y Obreros en mosaicos, Sombreadores de fantasía, Sombrereros planchadores, Tejeros, Tipógrafos.—Relatores, 24 (Centro Obrero).  
— Cocheros.—Pérez Galdós, 9.  
— Obreros en pan francés.—Fuentes, 13.  
**Macael** (Almería).—Canteros.—Al Presidente.  
**Málaga**.—Tipógrafos.—Molinillo del Aceite, 8.  
**Marín** (Pontevedra).—Canteros.—Al Presidente de la Sociedad.  
**Mataró** (Barcelona).—Albañiles y Ebanistas.—Santa Marta, 1 y 3.  
**Medina del Campo**.—Agricultores.—Albar Yáñez.  
— Albañiles.—Toledo, 8 (Centro Obrero).  
— Obreros en madera.—Losada, 1.  
**Mieres**.—Agrupación obrera.—Oñón, 17 (Centro Obrero).  
**Moaña** (Pontevedra).—Canteros.—Al Presidente de la Sociedad.  
**Monóvar** (Alicante).—Canteros.—Marcelo García (Centro Obrero).  
**Mora** (Toledo).—Agricultores.—Escolástico de Gracia, Toledo, 44.  
**Noya** (Coruña).—Zapateros (Centro Obrero).  
**Orense**.—Canteros.—Libertad, 1.  
— Carpinteros y Panaderos.—Centro Obrero.  
— Tipógrafos, Jesús Gamallo, Sociedad Tipográfica.  
**Oviedo**.—Albañiles y peones, Constructores de calzado, Obreros en hierro, Obreros en madera, Panaderos y Trabajadores en piedra.—San Juan, 12 (Centro Obrero).  
**Palencia**.—Agricultores, Obreros en madera y Tipógrafos.—Mazorqueros, 16 (Centro Obrero).  
**Palma de Mallorca**.—Albañiles, Cordeleros y Obreros en hierro.—Sindicato, 120.  
**Palma del Río** (Córdoba).—Albañiles.—Al Presidente.—Cristo, 10.  
— Carpinteros.—Germán Gamazo, 37.  
**Pamplona**.—Albañiles, Barrenadores, Canteros, Constructores de carrejas, Obreros en madera, Obreros en hierro y Panaderos.—Tercenderías, 33 (Centro Obrero).  
— Tipógrafos.—San Agustín, 8, 2.  
**Ponteveda**.—Canteros.—Juan Canosa, Sierra, 3 (Centro Obrero).  
**Pola de Gordón** (León).—Agricultores (Centro Obrero).  
**Pozaldez** (Valladolid).—Agricultores.—Cirilo Carrión.  
**Puerto de Santa María** (Cádiz).—Toneleiros.—José Paladea, Palacio, 44.  
**Puerto del Son** (Coruña).—Oficios varios.—Francisco Casal.  
**Regato** (Baracaldo, Bilbao).—Mineros y Obreros de maniobras de vías.—Francisco Alvarez (Centro Obrero).  
**Rueda**.—Agricultores y Constructores de calzado.—Barrio de Gamazo, 5.  
**Salamanca**.—Canteros, Carpinteros y Obreros en hierro.—Calle de García Barrado, 44 (Centro Obrero).  
**San Cristóbal de Entreviñas** (Zamora).—Quiterio Marbán.  
**San Julián de Musques**.—Mineros.—León Iglesias, Centro Obrero.  
**San Sebastián**.—Albañiles, Canteros, Constructores de calzado, Hojalateros, Electricistas, Marmolistas, Obreros en hierro, Obreros en madera, Panaderos, Peones, Tallistas y Tipógrafos.—Puerto, 7 (Centro Obrero).  
**Santander**.—Canteros y Marmolistas, Carpinteros, Gas y Electricidad, Moldeadores y modelistas y Tipógrafos.—Animas, 12 (Centro Obrero).  
**Santurce** (Bilbao).—Mineros.—Félix Navarri, 18.  
**Seca (La)** (Valladolid).—Agricultores.—Progreso, 16.  
**Segovia**.—Panaderos.—Centro Obrero.  
**Sevilla**.—Confiteros.—Peñuelas, 14.  
— Guanteros.—San Luis, 21.  
**Sities**.—Agricultores.—San Buenaventura, 19.  
— Constructores de calzado.—Primero de Mayo, 17.  
— Peones de albañil.—Parelladas, 55.  
**Tarragona**.—Escoberos.—Rambla de San Carlos, 11.  
**Toledo**.—Panaderos, Tipógrafos.—Santa Isabel, 7 (Centro Obrero).  
**Tortosa**.—Aserradores mecánicos y Tipógrafos.—Moncada, 24 (Centro Obrero).  
**Turleque** (Toledo).—Agricultores.—Lucas Rodrigo.  
**Valencia**.—Aserradores mecánicos.—Gracia, 88 (Casa del Pueblo).  
**Valladolid**.—Agricultores, Albañiles, Alfarreros, Bauleros, Canteros y Marmolistas, Constructores de calzado, Obreros en hierro, Obreros en madera, Panaderos y Tipógrafos.—San Martín, 19 (Centro Obrero).  
**Valdilecha** (Madrid).—Agricultores.—Centro Obrero.  
**Verdenosa** (Valladolid).—Agricultores.—Matías Martín (Por Benavente).  
**Vigo**.—Canteros, Hojalateros soldadores y Soldadores de Corujo, Manipuladores de pescado, Oficios varios, Zapateros, Panaderos, Peones y Tipógrafos.—Príncipe, 61 (Centro Obrero).  
**Villalpando**.—Agricultores.—Claudio Aparicio López.  
**Villalobos** (Zamora).—Agricultores.—Benjamín Rodríguez (Por Villalpando).  
**Villanueva de Campeán** (Zamora).—Agricultores.—José Blanco.  
**Villena** (Alicante).—Agricultores, Albañiles, Ebanistas y Zapateros.—Pedro López.—Mayor, 20.  
**Vitoria**.—Albañiles, Canteros, Moldeadores, Panaderos y Tipógrafos.—Abrevadero, 6, 1.<sup>o</sup> (Centro Obrero).  
**Zamora**.—Panaderos.—Centro Obrero.  
**Zaragoza**.—Sombrereros-planchadores y Tipógrafos.—Mayor, 57 (Centro Obrero).  
**Federación de Albañiles**.—Relatores, 24, Madrid.—Comité Central.  
**Federación de Aserradores mecánicos**.—Comité Central: Gracia, 88 (Casa del Pueblo), Valencia.  
**Federación de Canteros y Marmolistas**.—Comité Central: Príncipe, 61 (Centro Obrero), Vigo.  
**Federación Metalúrgica**.—Comité Central: Relatores, 24 (Centro Obrero), Madrid.  
**Federación de Obreros en madera**.—Comité Central: Relatores, 24 (Centro Obrero), Madrid.  
**Federación de Panaderos**.—Comité Central: Relatores, 24 (Centro Obrero), Madrid.  
**Federación Tipográfica**.—Comité Central: Relatores, 24 (Centro Obrero), Madrid.  
**Federación de Zapateros**.—Tres Pilares, 39 (Centro Obrero), Bilbao.